Ministerio Público
República del Paraguay

Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN TÉCNICO UOC N°21 /2020

Referencia: ***"Adquisición de Artículos de Ferretería, Materiales de Construcción y Otros".***
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas.
ID N°:371.971
Fecha:15/09/2020

En relación a la elaboración de la estimación de precios referenciales para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución D.N.C.P. N ° 1.890/2020 de fecha 07 de mayo del 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, al igual que el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas ."*

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes remitidos por Memorando D.A. Nº 3134/19, 3320/2019 y 34/20 de la Dirección Administrativa firmado por el Lic. Javier Cámeron Ruiz Díaz y la planilla de costos referenciales firmada por la Lic. Diana Valdez, en el cual remiten las especificaciones técnicas y la estimación de costos con sus respectivos documentos de respaldo para dar inicio al llamado de *"Adquisición de Artículos de Ferretería, Materiales de Construcción y Otros"*. Todos estos antecedentes fueron verificados por el Departamento de Licitaciones y remitidos a la Unidad Operativa de Contratación por Memorando DL Nº 36/20 y 47/20. Así también la convocante ha visualizado el legajo y considera como fuentes válidas para la realización de la elaboración de los costos referenciales, las solicitudes vía correo electrónico por la cual requirió cotizaciones a diferentes empresas del rubro, quienes respondieron por igual medio a la dependencia solicitante. Estos antecedentes acompañan al presente dictamen.

En ese sentido, se trajo a la vista para la estimación de costos el **Historial de Contratos de Otras Instituciones**, tales como: Orden de Compra Nº 39/19 de la Municipalidad de Asunción – ID 343.171, Contrato N° 11/19 de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero –ID N° 355.006, Contrato N° 34/19 de la Municipalidad de San Lorenzo – ID N° 373.051, Contrato N° 6/19 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo – ID N° 345.259, Resolución N° 9078/19 de la Junta Municipal de Asunción – ID N° 330.038, Contrato N° 344/19 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – ID N° 365.407, Contrato N° 6/20 de la Municipalidad de Santa Rita – ID N° 375.301, Contrato N° 08/19 de la Facultad Politécnica de la UNA – ID N° 355.509, Contrato N° 25/19 de Ministerio de Educación y Ciencias – ID N° 359.589, Contrato N° 70/19 de la Policía Nacional – ID N° 357.161, Contrato N° 250/19 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social – ID N° 358.274, Contrato N° 44/19 de la Presidencia – ID N° 369.110, Contrato de SENACSA – ID N° 359297, Contrato N° 04/19 de la Facultad de ciencias Agrarias – ID N° 361.286,

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Resolución de Adjudicación N° 597/20 de la UNA – ID N° 378.158 y la Resolución de Adjudicación de la propia Convocante R.F.G.E. N° 4719/2018 – ID N° 346.701. Así también, se ha tenido en cuenta para la estimación de costos los siguientes **presupuestos de potenciales oferentes**: *FONOLUZ S.A., CCP S.A. (obtenido vía correo electrónico), E TECNIA (fuente internet), FERREMAS S.A. (fuente internet), LUMINOTECNIA (fuente internet), CASA DE LOS COMPRESORES (fuente internet), BRINGCO, (fuente internet), PORTER (fuente internet).*

Así las cosas, para el correcto análisis de los precios referenciales, se han tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en elcual entre otras cosas reza: *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*. En igual dirección y sentido, se trae a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rige para las contrataciones públicas que: *"...Dispone a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios"*. Por último, esta Unidad Operativa, ha traído a colación el artículo 1°**;** de la *resolución D.N.C.P N. 1890/20,* de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales *"Los Organismos, Entidades,... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen...en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado..." y el artículo 3° "Responsabilidad de las Convocantes «...Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»"*. Además el presente dictamen se ampara "*extraordinariamente*" en el antepenúltimo punto del *Anexo* de la *resolución D.N.C.P N° 1890/2020* documento el cual esgrime lo siguiente: *"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen..."*.

A continuación, se procede a detallar la metodología utilizada, para el análisis y la obtención de los precios de referencia para el llamado *"Adquisición Artículos de Ferretería, Materiales de Construcción y Otros"* productos de la obtención de tres precios y la correspondiente combinación de dos o más fuentes; que para los **Ítems 1, 3 al 8, 10 al 11, 18, 22 al 25, 27, 29 al 34, 36 al 38, 41 al 43, 45, 52 al 53, 55 al 56, 58 al 60 y 65**, se ha utilizado como costos referenciales las siguientes adjudicaciones realizadas por otras instituciones y la propia Convocante: Contrato N° 11/19 de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero – ID N° 355.006, Contrato N° 344/19 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – ID N° 365.407, Contrato N° 6/20 de la Municipalidad de Santa Rita – ID N° 375.301, Contrato N° 08/19 de la Facultad

Abg. Fernando Alberto Benítez Isala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Politécnica de la UNA – ID N° 355.509, Contrato N° 25/19 del Ministerio de Educación y Ciencias – ID N° 359.589, Contrato N° 70/19 de la Policía Nacional – ID N° 357.161, Contrato N° 250/19 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social – ID N° 358.274, Contrato N° 44/19 de la Presidencia – ID N° 369.110, Contrato de SENACSA – ID N° 359297, Contrato N° 04/19 de la Facultad de ciencias Agrarias – ID N° 361.286, Resolución de Adjudicación N° 597/20 de la UNA – ID N° 378.158 y la Resolución de Adjudicación R.F.G.E. N° 4719/2018 – ID N° 346.701. Así también, se ha utilizado los presupuestos de los siguientes potenciales oferentes: CCP S.A. (obtenido vía correo electrónico), E TECNIA (fuente internet), FERREMAS S.A. (fuente internet), LUMINOTECNIA (fuente internet), CASA DE LOS COMPRESORES (fuente internet), BRINGCO, (fuente internet), PORTER (fuente internet); que los **Ítems 19 y 67** están promediados entre únicamente un presupuesto de potencial oferente y una adjudicación por otras instituciones, los cuales por la particularidad del bien no fue posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios de referencia, por lo que la Convocante bajo su absoluta responsabilidad utiliza como costos referenciales el presupuesto de la firma PORTER (fuente internet), Contrato N° 06/20 de la Municipalidad de Santa Rita – ID N° 375.301, Resolución de Adjudicación N° 597/20 de la UNA – ID N° 378.158 y el presupuesto de la firma E TECNIA (fuente internet).Los cuales fueron productos de la implementación del punto 2 *"Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado"*, punto 3 *"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas."* y punto 4 *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"* del Anexo de la *"Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2.051/03 «De Contrataciones Públicas.»"* Y cuyos documentos respaldatorios se adjuntan al presente dictamen técnico.

Seguidamente, se procede a realizar la estimación de los costos referenciales de los **Ítems: 2, 9, 12 al 15, 21, 26, 28 y 44;** que los mismos tienen precios promediados entre únicamente 3 presupuestos de potenciales oferentes. Los cuales fueron productos de la implementación del punto 2 *"Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado";* que los **Ítems 50 al 51, 57, 61 y 63**, tienen precios promediados entre únicamente 3 adjudicaciones otras instituciones. Los cuales fueron productos de la implementación del punto 3 *"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.";* que los **Ítems 17, 39 y 46**, tienen precios promediados entre únicamente 2 presupuestos de potenciales oferentes. Los cuales fueron productos de la implementación del punto 2 *"Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas*

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado"; que los **Ítems 16, 20, 35, 40, 47 al 49, 54, 62, 64 y 66**, tienen precios promediados entre únicamente 2 adjudicaciones de la propia Convocante y de otras instituciones. Los cuales fueron productos de la implementación del punto 3 *"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas."*. Los cuales por la particularidad de los ítems no fue posible alcanzar la combinación de 2 (dos) o más fuentes requeridas para obtención de los precios de referencia, por lo que bajo absoluta responsabilidad de convocante se toma la decisión de utilizar como costos referenciales las siguientes adjudicaciones realizadas por la propia convocante y de otras instituciones: Orden de Compra Nº 39/19 de la Municipalidad de Asunción – ID 343.171, Contrato N° 11/19 de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero – ID N° 355.006, Contrato N° 6/19 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo – ID N° 345.259, Resolución N° 9078/19 de la Junta Municipal de Asunción – ID N° 330.038, Contrato N° 344/19 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – ID N° 365.407, Contrato N° 6/20 de la Municipalidad de Santa Rita – ID N° 375.301, Contrato N° 08/19 de la Facultad Politécnica de la UNA – ID N° 355.509, Contrato N° 25/19 de Ministerio de Educación y Ciencias – ID N° 359.589, Contrato N° 70/19 de la Policía Nacional – ID N° 357.161, Contrato N° 250/19 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social – ID N° 358.274, Contrato N° 44/19 del la Presidencia – ID N° 369.110, Contrato de SENACSA – ID N° 359297, Contrato N° 04/19 de la Facultad de ciencias Agrarias – ID N° 361.286, Resolución de Adjudicación N° 597/20 de la UNA – ID N° 378.158 y la Resolución de Adjudicación de la propia Convocante R.F.G.E. N° 4719/2018 – ID N° 346.701. Así también, los presupuestos de los siguientes potenciales oferentes*: FONOLUZ S.A., CCP S.A. (obtenido vía correo electrónico), E TECNIA (fuente internet), FERREMAS S.A. (fuente internet), LUMINOTECNIA (fuente internet), CASA DE LOS COMPRESORES (fuente internet), BRINGCO, (fuente internet), PORTER (fuente internet).* Y cuyos documentos respaldatorios se adjuntan al presente dictamen técnico.

El presente dictamen está acompañado de la estimación de precios obtenido, a través del estudio de los presupuestos presentados por posibles oferentes para la contratación en cuestión, los cuales han sido detallados precedentemente, conjuntamente con los datos obtenidos del llamado anterior, según el caso, para todo ello, se adjunta toda evidencia documentada que sirva de respaldo suficiente.

a. **Documentos respaldatorios de la estimación de costos.**

   Los documentos respaldatorios y la planilla de costos obtenidos del estudio realizado por el Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contratación, es anexado al presente dictamen técnico.

b. **Metodología para la obtención del precio de referencia.**

   Los costos han sido elaborados conforme al promedio de 2 (dos) y 3 (tres) presupuestos presentados por posibles oferentes, los cuales reflejan la razonabilidad con respecto a los costos del

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

mercado, adjudicaciones anteriores y sus respectivas excepciones, conforme regla la norma para el presente caso.

En ese sentido, la convocante no ve reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público,

Es mi informe.

Abog. Fernando Benítez
Director de la Unidad Operativa de Contratación

Abog. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público